30 de diciembre de 2019

MUNICIPALIDAD 02786 MONTE

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte
C.P. B7220CWL
www.monte.gob.ar

VISTO y CONSIDERANDO:

El contrato de LOCACION DE SERVICIOS suscripto entre esta MUNICIPALIDAD DE MONTE y el Señor **PARRA FEDERICO DAMIÁN, DNI. 31.817.405** en su calidad de propietario del diario digital ***MONTE 24 NOTICIAS y de la EMISORA ON LINE MONTE 24 RADIO***, para la difusión por los citados medios de comunicación pública de diferentes comunicados, avisos de interés general para toda la población de las diversas áreas que componen la estructura municipal, como así también de todos aquellos eventos que disponga la Subdirección de Prensa y Difusión en los que requiera la cobertura de actos o sucesos en los que intervengan funcionarios de estas administración municipal en todas sus subsecretarias y/o direcciones, como así también realización de notas, conferencias o entrevistas y todo cuanto haga a la propalación de actos públicos de gobierno y de interés general para la comunidad, el cual tendrá una vigencia de **6 (seis) meses a partir del 2 de enero de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020,**

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

Artículo 1º .- Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal el Contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, suscripto entre esta **MUNICIPALIDAD DE MONTE, y el Señor PARRA, FEDERICO DAMIÁN**, DNI. 31.817.405 en su calidad de propietario del diario digital ***MONTE 24 NOTICIAS y de la EMISORA ON LINE MONTE 24 RADIO*** para la difusión por los citados medios de comunicación pública de diferentes comunicados, avisos de interés general para toda la población de las diversas áreas que componen la estructura municipal, como así también de todos aquellos eventos que disponga la Subdirección de Prensa y Difusión en los que requiera la cobertura de actos o sucesos en los que intervengan funcionarios de estas administración municipal en todas sus subsecretarias y/o direcciones, como así también realización de notas, conferencias o entrevistas y todo cuanto haga a la propalación de actos públicos de gobierno y de interés general para la comunidad, el cual tendrá una vigencia de **6 (seis)** meses a partir del **2 de enero de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020,** mediante una retribución mensual conforme lo determina las cláusula segunda del contrato que por el presente se aprueba.

Articulo 2º: El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la jurisdicción 02 – 07. 3.6.1.0. del Presupuesto de Gastos vigente.-

Articulo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio

DECRETO Nº 2.737

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte